

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277-2018-MPT

Pampas, 27 de junio de 2018

VISTO:

El Informe N° 0298-GDE-MPT-2018 de fecha 26 de junio de 2018, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N° 171-2018/AGA/GDE/MPT/fmm de fecha 25 de junio de 2018, suscrito por el Responsable del Área de Gestión Ambiental, Ordenanza Regional N° 257-GOB-REG-HVCA/CR de fecha 06 de febrero de 2014 suscrito por el Gobernador Regional de Huancavelica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por la que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, establece como objetivo promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, renovables y no renovables, estableciendo un marco adecuado para el fomento a la inversión, procurando un equilibrio dinámico entre el crecimiento económico, la conservación de los recursos naturales y del ambiente y el desarrollo integral de la persona humana;

Que, el artículo 11° de la mencionada Ley, dispuso que la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) del país se aprueba a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación intersectorial, como apoyo al ordenamiento territorial a fin de evitar conflictos por superposición de títulos y usos inapropiados, y demás fines;

Que, la ZEE servirá de marco de referencia espacial a los planes sectoriales y regionales, así como para promover y orientar la inversión privada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2001-PCM se declaró de interés nacional el ordenamiento territorial ambiental en todo el país, constituyéndose la Comisión Nacional para el Ordenamiento Territorial Ambiental, que conforme al artículo 3° del referido Decreto Supremo está encargada de proponer a la Presidencia del Consejo de Ministros, el proyecto de Reglamento sobre Zonificación Ecológica y Económica (ZEE);

Que, la ZEE es un proceso dinámico y flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado. El desarrollo de la región Huancavelica se debe diseñar sobre la base de un uso ordenado y sostenido de sus recursos naturales y del espacio geográfico en correspondencia con el potencial y la fragilidad de sus ecosistemas. La Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) es un instrumento para posibilitar la conservación del medioambiente y el uso sostenible de los recursos naturales a través del aprovechamiento económico de los ecosistemas respecto a su potencial y restricciones ambientales, como base para efectuar el Ordenamiento Territorial (OT);

Que, a través de Decreto Supremo N° 087-2004-CPM se aprueba el "Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica - ZEE", con la finalidad de orientar la toma de decisiones sobre los mejores usos del territorio, considerando las necesidades de la población que la habita y en armonía con el ambiente;

Que, mediante Informe N° 0298-GDE-MPT-2018 de fecha 26 de junio de 2018, la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita la designación de representantes para trabajos de Zonificación Ecológica Económica -ZEE conforme lo señala el Informe N° 171-2018/AGA/GDE/MPT/fmm de suscrito por el Responsable del Área de Gestión Ambiental, emitido en cumplimiento a la Ordenanza Regional N° 257-GOB-REG-HVCA/CR de fecha 06 de febrero de 2014 suscrito por el Gobernador Regional de Huancavelica, a través del cual aprueban la Masozonificación Ecológica Económica de la Región Huancavelica; en ese sentido resulta necesario designar a los representantes para trabajos de Zonificación Ecológica Económica -ZEE, vía acto resolutivo;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277-2018-MPT

Pampas, 27 de junio de 2018

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los representantes para trabajos de Zonificación Ecológica Económica -ZEE, como sigue:

TITULAR	ING. FREDY MAYHUA MATAMOROS	41887703
ALTERNO	ING. LUCILA VILCA RENOJO	43468776

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los profesionales designados en el Artículo Primero, el estricto cumplimiento de las disposiciones del Decreto Supremo N° 087-2004-CPM .

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la copia de la presente Resolución de Alcaldía a los profesionales designados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Sócrates Cicerón Pérez Gamarra
ALCALDE

